

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

9 de junio de 2022

Expediente: 2021-00039
Perturbación a la posesión

Habiendo vencido en silencio el término concedido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para rendir el informe ordenado mediante auto fechado al 10 de marzo del año en curso, se ordenará requerir nuevamente a dicha entidad a efectos de que cumpla lo ordenado.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 42y 132 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° REQUERIR por tercera vez a la autoridad IGAC ante la oficina competente para el municipio de Simijaca-vereda el SALITRE, para que haga visita técnica previa al inmueble objeto de la presunta perturbación BUENOS AIRES, y emita concepto sobre ubicación del inmueble, señalando concretamente los linderos y ubicación de dicho inmueble, con coordenadas en tiempo real, y levantamiento de mapa georreferencia según su base de datos, asimismo, determinar si donde están ubicados los árboles que fueron talados sin permiso legal por la CAR según informe allegado y fotografías, esta área hace parte de inmueble BUENOS AIRES, solicitado mediante oficios N° 00302 fechado al 22 de marzo hogaño, y 512 de fecha 16 de mayo hogaño, para lo cual se le concede el término de diez(10) días a partir de la notificación respectiva.

2° Por secretaría, enviar la comunicación por el medio más eficaz, esto es el uso de las tecnologías de la información, tal como lo ordena los artículos 103, 109 y 111 del CGP.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33af8d680779137c928d2d023acc8fe5bcdcd865d52c704201cc34bf640c98e3**

Documento generado en 09/06/2022 06:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>